



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2929 / 2021

Plan de Desarrollo Sostenible de la ciudad de Sunchales

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal y comunitario el desarrollo de actividades productivas agroecológicas diversificadas, en el marco de la economía social, que posibiliten cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.-

ARTÍCULO 2º.- Crease, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo, a través de la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo, o las que en el futuro las reemplacen, el PLAN de Desarrollo Sostenible de la ciudad de Sunchales, basado en los ODS, a los fines de dar respuesta comunitaria a las necesidades de la población.-

ARTÍCULO 3º.- DEFINICIONES. Entiéndase como:

Desarrollo sostenible, al proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras.

Agroecología, a la disciplina científica basada en la aplicación de los conceptos y principios de la ecología en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles, con la finalidad de obtener alimentos más saludables que los producidos por la agricultura convencional mediante una mirada integral del ecosistema -incluido el componente social-, a la vez que se conservan los recursos naturales y la biodiversidad.

Soberanía Alimentaria, a la capacidad de cada pueblo para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria y el derecho a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica.-

ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS. El Plan definido en el ARTÍCULO 2º tiene como objetivo la promoción y el pleno desarrollo de una red de actividades productivas diversificadas, el agregado de valor en la industrialización y la participación de los comercios de la ciudad y de los vecinos y vecinas, sobre la base de acuerdos de



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

precios justos, aportando a la optimización de los recursos, el desarrollo e innovación tecnológicos, el cuidado del ambiente, la calidad de los productos, la constante provisión de los mismos, sin dependencias externas y generando emprendimientos y puestos de trabajo genuinos.-

ARTÍCULO 5º.- ALCANCE. Pueden incluirse dentro de la presente todos los predios públicos y privados, urbanos, periurbanos y rurales, tanto los alcanzados por la prohibición legal de uso de agroquímicos como aquellos que, no habiendo sido alcanzados por dichas disposiciones, sus propietarios pretendan obtener productos de origen agroecológico con la finalidad de diferenciar y agregar valor a su producción.

A los fines de organizar el uso de la tierra, el Departamento Ejecutivo Municipal debe determinar en el Plan de Ordenamiento Territorial las zonas urbanas, periurbanas y rurales, pasibles de ser afectadas a la producción agroecológica, teniendo en cuenta la calidad de los suelos y el agua en función del objetivo.-

ARTÍCULO 6º.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN. En función de lo establecido en el artículo precedente, la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo pone en marcha el "Programa de disponibilidad de tierras productivas" que puedan ser utilizadas para la producción sustentable. A través de acuerdos o convenios público-privados o contratos entre privados, propietarios de inmuebles o parcelas aptos para el desarrollo de la actividad, se posibilitará el recurso tierra para aquellos que tengan intención de trabajarla en el marco de una producción agroecológica sustentable.-

ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo debe planificar, poner en marcha, sostener y potenciar el "Programa de Producción Sostenible", en el marco del cual debe, entre otras acciones que puede proponer:

- a) organizar y mantener actualizado un registro de titulares de posesión de tierras que tengan la intención de destinarlas a la producción agroecológica, ya sean urbanas, periurbanas o rurales, a efectos de acceder al efectivo ordenamiento, diferenciando entre quienes estén interesados en desarrollar la producción agroecológica y los que, mediante convenios, aporten el recurso tierras al programa;
- b) articular entre el poseedor de la tierra y particulares, instituciones u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen con grupos en situación de vulnerabilidad, interesados en desarrollar la actividad productiva, a los fines de la sesión del espacio necesario, determinando forma de distribución del mismo, cantidad de metros por persona o grupo,



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- modalidad contractual, y todo otro aspecto que se considere necesario establecer, por la vía de la reglamentación;
- c) articular con las áreas y organismos que crea conveniente a fin de generar estudios sobre las producciones sustentables más adecuadas en función de las condiciones locales y regionales, con el objeto de acompañar en la definición de los emprendimientos más viables y necesarios, en consonancia con la disponibilidad y características de las tierras disponibles;
 - d) promocionar el "Programa de producción sostenible" y a partir de ello, crear el Registro de interesados en practicar la producción familiar y social, que no cuentan con los recursos para desarrollarlo: terreno, insumos, conocimiento, a fin de articular la necesidad y el interés con el recurso;
 - e) articular con la Coordinación de Promoción de Derechos a fin de ampliar la cobertura del programa a los grupos en situación de vulnerabilidad y a instituciones y organizaciones interesadas;
 - f) realizar un relevamiento de emprendimientos productivos en pequeña escala o familiares que se desarrollan en el distrito Sunchales con el objetivo de: promocionar y acompañar la actividad; rescatar y revalorizar la actividad como base de la economía familiar y social; detectar el tipo de prácticas con que se llevan a cabo y los conocimientos en los que se apoyan, destino de la producción, cantidad y calidad de producción; generar una red de productores familiares y sociales tendiente a promover y facilitar el intercambio de saberes e información; promover la preservación e intercambio de semillas; propender a un cambio en la matriz productiva local, generando nuevos emprendimientos y trabajo genuino; establecer las bases de la economía social y solidaria y de la Soberanía Alimentaria;
 - g) organizar y llevar adelante un "Programa de promoción, capacitación y acompañamiento a los emprendimientos productivos" respondiendo al objetivo de producir un cambio en la matriz productiva y en los sistemas de producción, en una transición a lo agroecológico, y a la economía social y solidaria;
 - h) para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado precedente, el organismo debe articular, a través de la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o la que en el futuro la reemplace, con instituciones educativas de la ciudad y la región que puedan brindar capacitación básica sobre los diversos temas implicados en el proceso económico-productivo, y acompañamiento en la administración y gestión de los emprendimientos con base en la economía social y solidaria, a los fines de acompañar el desarrollo de emprendimientos productivos sostenibles y de construir conocimiento; como así también con otras dedicadas a la investigación, interesadas en el intercambio de saberes y de experiencias en relación a



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- la temática a los fines de construir y proveer soluciones adecuadas a las problemáticas y necesidades que surjan en el proceso;
- i) articular entre los diferentes actores de la cadena productiva, monitorear la necesidad de nuevos emprendimientos que den respuesta local al agregado de valor y acompañar a nuevos emprendimientos que surjan en este marco a fin de consolidar una red que fortalezca el sistema productivo en sus múltiples eslabones;
 - j) articular con la Coordinación de Ciencia y Tecnología, o la que en el futuro la reemplace, con el objeto de brindar soluciones tecnológicas a las necesidades técnicas que los diferentes emprendimientos vayan encontrando en sus procesos productivos, poniendo especial énfasis en aquellas que sean amigables con el ambiente;
 - k) propiciar la utilización y generación de energías renovables, sistemas amigables con el ambiente, reutilización y recuperación de materiales, tratamiento responsable de los residuos, máximo cuidado de los recursos naturales, articulando para ello con diversos actores que puedan aportar a estas acciones;
 - l) propiciar entre los productores, el intercambio y la preservación de semillas orgánicas, como reservorio de las mismas y base del intercambio con otros grupos similares;
 - m) acompañar y promocionar el desarrollo de los productos del programa productivo local, y su inclusión en ferias, mercados, exposiciones, entre otros;
 - n) propiciar diversas instancias de participación y debate a los fines de generar respuestas y/o soluciones a inquietudes y problemáticas de los diferentes emprendimientos.-

ARTÍCULO 8º.- BENEFICIO PARA EL PROPIETARIO. El propietario de tierras que aporte el espacio para cualquier tipo de producción agroecológica es beneficiario de la eximición del pago en la TGIU/R en un porcentaje a proponer por el Departamento Ejecutivo en función de los estudios y posibilidades detectadas, por el tiempo que dure el convenio.

ARTÍCULO 9º.- RELEVAMIENTO Una vez convocados los interesados a participar del programa, la Subsecretaria de Producción y Cooperativismo, debe realizar relevamientos que le permitan conocer el perfil socio productivo tanto de los poseedores de predios, así como de vecinas y vecinos interesados en la producción sustentable.

Dicho relevamiento tendrá como objetivos:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- a) Conocer predisposición de propietarios de tierras regladas por la presente, interesados en desarrollar producción agroecológica o dispuestos a aportar tierras al Programa.
- b) Recopilar información cualitativa y cuantitativa sobre los sistemas y tipos de producción que se desarrollan en el área involucrada.
- c) Diferenciar y categorizar a los productores teniendo en cuenta aspectos tales como: producción actual, disposición para el cambio o forma de producción y proporción de tierras pasibles de ser involucradas en el programa.
- d) Conocer los recursos materiales, culturales y sociales con los que cuenta cada potencial productor/a agroecológico a fin de evaluar sus fortalezas y debilidades.
- e) Desarrollar estrategias diferenciadas para avanzar en la transición productiva de la región.
- f) Establecer vínculos permeables al intercambio entre todos los actores productivos.-

ARTÍCULO 10º.- Crease el Reservoirio de información de Sunchales Comunidad Sostenible donde tanto instituciones, como vecinos y vecinas pueden compartir información en relación a las temáticas y conceptos implicados en este Plan y un foro virtual donde se discutan y analicen los temas, coordinado por profesionales de la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.-

ARTÍCULO 11º.- Cuando un participante del programa desarrolle una capacidad productiva que supere el consumo familiar puede ser acompañado por la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo para dar lugar a otro proceso productivo de agregado de valor, proveer a otro emprendimiento de la cadena productiva o participar de la venta en el mercado local y/o regional, en la medida que se consolide como sostenible, previa constatación de Assal y siguiendo la vía administrativa prevista para la actividad.-

ARTÍCULO 12º.- A fin de cumplir con el artículo precedente la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo debe articular con las áreas responsables para la gestión del monotributo, habilitación, carnet de Manipulación de alimentos y cualquier otro requisito necesario para dar marco legal a los emprendimientos, como así también a las gestiones para la constitución de Cooperativas u otros tipos de asociaciones.-

ARTÍCULO 13º.-SELLO SUNCHALES SOSTENIBLE. Se crea el sello "Sunchales Sostenible" para los productos de origen agroecológico que se desarrollen en



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Sunchales y que respondan a las condiciones del Plan. La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo es la encargada de realizar las gestiones necesarias a fin de registrar la marca "Sunchales Sostenible". Los productos registrados bajo este sello conforme las disposiciones del presente son de libre comercialización en la ciudad de Sunchales. -

ARTÍCULO 14º.- La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo es la encargada de la organización de ferias y mercados que permitan la llegada de los productos generados en el marco del Plan a los vecinos y vecinas para su adquisición, a precios justos, y de coordinar las gestiones con objeto comercial a los fines de desarrollar mercados en la región para los productos desarrollados bajo el sello Sunchales Sostenible.-

ARTÍCULO 15º.- Las y los emprendedores que se encuentren enmarcadas/os en la presente tienen prioridad para el otorgamiento de créditos a emprendimientos productivos ofrecidos por la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, y en caso de ser el primer emprendimiento, pueden acceder a las medidas de estímulo y desarrollo para primeros emprendedores que establece la Ordenanza N° 2921. Asimismo, tienen garantizado un puesto o stand en las ferias o mercados en las que se habilite la venta de alimentos, que tengan lugar en la ciudad de Sunchales.-

ARTÍCULO 16º.- La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo debe acompañar a los emprendedores y emprendedoras en la gestión frente a diversos organismos crediticios. -

ARTÍCULO 17º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer por la vía de la reglamentación los aspectos no definidos en la presente. -

ARTÍCULO 18º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-